



VISTOS:

El Memorando N° D001302-2021-CONADIS-OAD, de la Oficina de Administración; el Informe N° D000055-2021-CONADIS-UCON, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, respectivamente; el Informe N° D000279-2021-CONADIS-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D000328-2021-CONADIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el citado proceso de modernización tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, las mismas que deben ser aplicados por todas las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional;

Que, el artículo 40 de la precitada Directiva, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que los encargos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;





Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 02-2016-CONADIS/SG, se aprueba la Directiva N° 02-2016-CONADIS/SG, "Directiva que establece los Procedimientos para el Manejo de los Fondos en la Modalidad de Encargo Interno Otorgados al Personal del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad –CONADIS";

Que, con Resolución de Secretaría General N° 025-2021-CONADIS/SG, modificada por Resolución de Secretaría General N° D000009-2021-CONADIS/SG, se aprueba la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG denominada "Normas y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de los Documentos Normativos en el CONADIS" que tiene como finalidad estandarizar la estructura, contenido y procedimientos de formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos del CONADIS"; en la cual se precisa que los documentos normativos aprobados por la Secretaría General, regulan procesos, procedimientos o actividades relacionadas a los sistemas administrativos; así como, procedimientos de gestión interna de carácter administrativo, como es el caso de la propuesta;

Que, mediante Informe N° D000055-2021-CONADIS-UCON de la Unidad de Contabilidad se propone la Directiva denominada "Normas y procedimientos para el manejo de los fondos en la modalidad de encargo interno otorgados al personal del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS", con la finalidad de establecer procedimientos y mecanismos de gestión que permitan una adecuada y racional administración del manejo de los fondos en la modalidad de encargo interno y cumplir con los objetivos y metas previstas por CONADIS, ello en el marco de su competencia establecida en el literal a) del artículo 24 del Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del CONADIS;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° D000279-2021-CONADIS-OPP, refiere entre otros, que la propuesta de la Directiva cumple con los criterios establecidos en el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG. Asimismo, que dicho proyecto de documento normativo presenta la estructura y contenido establecido en el anexo N° 01 de la Directiva precitada; por ello emite opinión favorable para su aprobación;

Que, con el Informe de visto la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la propuesta de Directiva y señala que la misma cumple con la base legal y se enmarca en la normativa vigente, por lo que procede su aprobación a través de Resolución de Secretaría General;

Que, resulta necesario aprobar la citada Directiva a fin de contar con un documento normativo, que establecerá el procedimiento para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los encargos internos al personal de Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° D000021-2021-CONADIS/PRE se designa temporalmente a la señora Katherine del Rocío Pinillos García como Secretaria General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);





Con los visados de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; de la Oficina de Administración; de la Oficina Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Reglamento de Organizaciones y Funciones del CONADIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución de Presidencia N° D000021-2021-CONADIS/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva N° D000004-2021-CONADIS-SG "Normas y procedimientos para el manejo de los fondos en la modalidad de encargo interno otorgados al personal del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS" y sus Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Secretaría General N° 02-2016-CONADIS/SG, que aprueba la Directiva N° 02-2016-CONADIS/SG, "Directiva que establece los procedimientos para el manejo de los fondos en la modalidad de encargo interno otorgados al personal del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad –CONADIS".

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Tecnología e Informática de la Oficina de Administración publique la presente Resolución y sus respectivos anexos, en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las Unidades de Organización del CONADIS para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

KATEHERINE DEL ROCÍO PINILLOS GARCÍA

Secretaria General (e)

Consejo Nacional para la integración de la
Persona con Discapacidad-CONADIS
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: TNEOSIS

www.conadisperu.gob.pe

Av. Arequipa N° 375
Santa Beatriz – Lima
Teléfono: 630-5170